

Expediente: **4139/26-I1**

Carátula: **EL SOL MATERIALES S.A. C/ LEGADO DEL NORTE SA. S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **01/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - Legado del Norte SA., -DEMANDADO

20282215714 - EL SOL MATERIALES S.A., -ACTOR

20393556731 - BERCOVICH SBDAR, AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO

20282215714 - COTELLA, DOMINGO ERNESTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4139/26-I1



H106039340852

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV° Nominación

JUICIO: "EL SOL MATERIALES S.A. c/ LEGADO DEL NORTE SA. s/ COBRO EJECUTIVO - INCIDENTE - INCIDENTE DE EMBARGO - ". Expte. N° 4139/26-I1.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL REQUIERO CAUTELAR - POR: COTELLA, DOMINGO ERNESTO - 31/08/2026 09:42.

San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2026. Atento a que de las constancias de autos principales surge que la sentencia monitoria aún no se encuentra firme, al pedido de secuestro de los automotores embargados, no ha lugar por ahora. Sin perjuicio de ello, deberá acreditar el presentante el embargo sobre el automotor faltante, identificado con el dominio **NYH654.- NAR - 4139/26-I1.**

Actuación firmada en fecha 31/08/2026

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.